Escuela Superior de Administración Pública	**AVISO CONVOCATORIA** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** **ESAP- SAMEC-008/-2022**

La Escuela Superior de Administración Pública, realiza convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada ESAP- SAMEC-008-2022, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA SEDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS INCLUIDA LA MANO DE OBRA, LOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MESA DE SERVICIOS Y REPUESTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 2 literal B de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Interventor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías. Sin exceder el 15 de diciembre de 2022**.**
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	La fecha prevista como límite para la presentación de ofertas será la señalada en la resolución de apertura del presente proceso de selección o en la adenda que la modifique. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). NOTA: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en la citada plataforma. Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación, y haber manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección, tal y como lo establece el pliego de condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($262.680.968.40)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y AU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. La distribución presupuestal del presente proceso de contratación se detalla así: **TOTAL** $262'680.968.40 Mantenimientos (Incluido AU) El valor del presupuesto será adjudicado hasta el monto de la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

	El valor estimado del contrato respecto del mantenimiento se estableció con base en un estudio de mercado, basado en una lista de necesidades. **Nota 1:** Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán exceder el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad. En caso que los sobrepase, la propuesta será RECHAZADA. **Nota 2:** En todo caso los materiales, y mano de obra del mantenimiento deberán guardar coherencia con los precios de mercado, para lo cual la ESAP podrá requerir 3 cotizaciones que le permitan establecer que lo cobrado se encuentra dentro de los precios de mercado . **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos derivados de las actividades requeridos (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transportes y aranceles, así como los gastos administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, desplazamientos, licencias de software, logísticos operativos, financieros, impuestos y contribuciones -tributario y parafiscal-, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y prever las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, hasta su liquidación. El valor estimado del contrato se estableció con base en un estudio de mercado basado en una lista de necesidades suministrada por el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento. El contrato se manejará a precios estimados y soportado sobre, los VALORES UNITARIOS de cada ítem multiplicado por las cantidades realmente ejecutadas; los valores unitarios deben ser presentados por el proponente adjudicatario en su oferta económica, y los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS serán los aportados por el contratista ganador, con posterioridad a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio y estos deberán contar con la aprobación de la interventoría o supervisión.
ACUERDO COMERCIAL	Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetr establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerd comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comerc Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios a partir de $818.781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469.524.000	NO	SI
	Perú	SI		NO	SI
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $818.650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000	SI (33)	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $818.600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000	SI (33)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad.	SI (38)	NO
	Guatemala	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios a partir de $818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.500.000	NO	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

LIMITACIÓN A MIPYME	De conformidad con el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la ley 2069 de 2020, se establece que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, DEBEN limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De conformidad con los siguientes requisitos:

	i. Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) ii. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. iii. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. iv. Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato del proceso contractual. v. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. b. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. c. En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera: i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. iii. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. iv. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. v. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. vi. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. vii. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

	LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO. NOTA 1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones. NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso. Podrán participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO (A EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II) Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **ESAP-BOG-SAMEC-008-2022 publicado** en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo	**7 de junio de 2022**	

2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)		www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**7 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**5 días hábiles hasta el 14 de junio de 2022 hora 11:59 pm**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestar mypime	**hasta el 16 de junio de 2022 hora 11:59 pm**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	**3 días hábiles – 17 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección .	**17 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	**17 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	**23 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes	**23 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES	**29 de junio de 2022**	Por el aplicativo teams indicado en el numeral 1.14 del pliego de Condiciones 10 am
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	**29 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de Adendas	**30 de junio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas (Cierre)	**1 de julio de 2022 3:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Verificación y evaluación de ofertas.	**2 días hábiles hasta el 6 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	**7 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar conforme** al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	**15 de julio de 2022 hasta las 11:59 pm**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	**18 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	**19 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	**21 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías	**22 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de garantías	**25 de julio de 2022**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma

FIN DEL DOCUMENTO